


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ADENDA		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 3

ADENDA N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOC-2023-002

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y AMBIENTAL ENMARCADO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y FORTALECER LA EJECUCIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER."

Que mediante Decreto 132 de fecha once (11) de noviembre de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 022 de 2023, se delegó la función de contratación en los Secretarios de Despacho así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN: *Delegar en el titular del cargo Secretario (a) de Despacho, Código 020, Grado 01 y en los que se refiere a la Secretaría Local de Salud Código 097 Grado 01, o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación, así como la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*


PARÁGRAFO PRIMERO: *Corresponde a cada secretario de despacho, esta facultad frente a los contrato y convenios en relación con las funciones asignadas a sus respectivos cargos en el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de el Socorro, con excepción de las atribuciones particulares contenidas en norma expresa y para el manejo y administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad o para el servicio y funcionamiento del Municipio y de la Administración Municipal la cual estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las funciones aquí delegadas se otorgarán, sin perjuicio de los procesos y procedimientos que la Secretaría Jurídica establezca en materia contractual a través de circulares producto de los Comités de Contratación".*

Que dentro del término previsto en la cronología contractual se allegaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que en razón al cumulo de actividades a cargo de los funcionarios y contratistas que intervienen en la actividad contractual, se imposibilita dar respuesta de fondo a las solicitudes allegadas por los interesados en el proceso de selección, dentro del término inicialmente previsto en el cronograma de actividades.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación",* por lo cual la entidad procede a hacer una modificación en el cronograma.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ADENDA		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 2 de 3

Que revisada la actuación contractual se evidencia estar frente al cumplimiento de los requisitos de orden legal y técnico para la expedición de la presente adenda a efectos de modificar el cronograma dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOC-2023-002.

En este orden de ideas, y con el objeto de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades y demás principios que rigen la contratación pública, es preciso ampliar los términos contractuales a fin de proceder a otorgar respuesta de fondo a las observaciones efectuadas al pliego de condiciones definitivo.


Que se considera necesario expedir la presente adenda, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad y de selección objetiva necesarios de acuerdo al decreto previamente aludido, dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, por lo cual:

ADENDA

PRIMERO: El Cronograma del proceso de contratación por modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SOC-2023-002, quedará así:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
10	Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	30 de marzo de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Expedición de adendas.	30 de marzo de 2023 hasta las 7:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Cierre de plazo de la selección abreviada. Audiencia de apertura sobre.	31 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m.	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Evaluación de oferta jurídica, financiera y técnica del proponente.	Hasta el 05 de abril de 2023	Comité evaluador
14	Traslado del informe de evaluación, verificación de requisitos habilitantes y observaciones a informe.	Desde el 10 hasta el 12 de abril de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Subsanación de requisitos habilitantes.	Desde el 10 hasta el 12 de abril de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Respuesta a observaciones de informe y publicación de informe definitivo (si aplica).	13 de abril de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Adjudicación del contrato	13 de abril de 2023	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Secretaría Jurídica.
21	Firma y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

*Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de El Socorro, Santander.

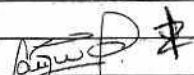
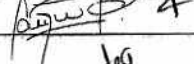
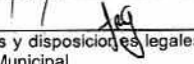
República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ADENDA		
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 3 de 3

****Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de El Socoro, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


REINALDO CASTILLO PARRA.
 Secretario de Agricultura Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/ Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Alejandra Rodríguez Vargas.	CPS Secretaria Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León.	Abog. Asesor Externo.	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García.	Secretaría Jurídica	
Los Arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Agricultura Municipal.			

